

El proyecto de ley sobre la inamovilidad de jueces y magistrados

El dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley relativo a inamovilidad de jueces y magistrados, dice así:

«Al Congreso: La Comisión permanente de Justicia ha examinado el proyecto de ley sobre inamovilidad de jueces y magistrados; y conformándose en lo esencial con el mismo, entiende, sin embargo, que procede introducir en él determinadas modificaciones, que no solo no desvirtúan su sentido, sino que le dan mayor precisión y eficacia. Al efecto, tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.—Los artículos de la ley orgánica del poder judicial que se mencionan, se entenderán ampliados en la forma que sigue:

a) Al artículo 234 se añadirá un párrafo que dirá así:
«Los presidentes de las Audiencias Territoriales, los de Sala y los de las Provinciales, podrán ser trasladados libremente por el Gobierno con arreglo a las leyes y decretos orgánicos».

c) Al artículo 237 se añadirá un párrafo que dirá así:

«Cuarto. Cuando hubieren procedido en el ejercicio de sus funciones, en la jurisdicción criminal, con evidente apatía, negligencia o temor que hayan ocasionado perturbación o daño al interés público».

c) Al artículo 237 se añadirá un párrafo que dirá así:

«La iniciación del expediente podrá hacerse por el Ministerio fiscal, por la inspección de Tribunales o por el superior jerárquico del funcionario a que se refiera, y el trámite de audiencia del Consejo de Estado deberá evacuarse por este cuerpo consultivo en el término máximo de un mes (transcurrido el cual sin haberse evacuado se estimará conforme con la propuesta y se devolverá el expediente».

Palacio del Congreso, 19 de junio de 1935.—El presidente, Salvador Martínez Moya.—El secretario accidental, Miguel Barquero.»

Proyecto de ley sobre aplazamiento de unas elecciones

El jefe del Gobierno, leyó esta tarde en el Congreso, el proyecto de ley, a que se hizo referencia ayer, sobre las elecciones, para proveer las vacantes del Tribunal de Garantías.

Con arreglo al acuerdo del Gobierno que consta en el proyecto leído por el señor Lerroux esta tarde, se aplazan esas elecciones por tres meses.

Nuevos dictámenes

Han pasado al orden del día los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Pensiones, sobre la proposición de ley concediendo una a doña María Barrientos Yáñez, viuda del comandante de Infantería don Gonzalo Guerra Zarraga.

Otro de la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de ley modificando el artículo primero de la Policía rural, de 8 de junio.

Un proyecto de ley regulando la veda de la caza

El ministro de Agricultura leyó a la Cámara un proyecto de ley, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo único. — Con el fin de hacer compatible el aprovechamiento de las especies que son objeto de caza, con su necesaria conservación y fomento,

a) Queda prohibido todo género de caza durante las fechas que a continuación se determinan, para cada una de las cinco zonas en que se considera dividido, a estos efectos, el territorio nacional.

Las fechas citadas como límites, se entenderán incluidas en la veda.

Zona primera.—Comprende las Islas Canarias. Comenzará la veda el primero de enero y terminará el 31 de julio.

Zona segunda.—Comprende las provincias de Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona y Valencia. Comenzará la veda el primero de febrero y terminará el 15 de agosto.

Zona tercera.—Comprende las provincias de Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Madrid, Navarra, Plasencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza. Comenzará la veda el 16 de febrero y terminará el 31 de agosto.

Zona cuarta. — Comprende las provincias de Asturias, Guipúzcoa, Santander y Vizcaya. Comenzará la veda el 16 de febrero y terminará el 15 de septiembre.

Zona quinta. — Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. Comenzará la veda el primero de febrero y terminará el 15 de septiembre.

b) Las Jefaturas de distritos forestales respectivas podrán anticipar hasta un mes, por causas debidamente justificadas, la época de caza de las aves de paso, siempre que las cosechas hubiesen sido levantadas, aun cuando los haces o gavillas se encuentren sobre el terreno, debiendo hacer público estas resoluciones en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Las aves acuáticas se podrán cazar durante la época legal preceptuada para cada zona, en el apartado anterior, y por excepción hasta el 31 de marzo en las albuferas, lagunas, ríos y terrenos pantanosos. También por excepción, se podrán cazar los conejos en los vedados de caza, desde el primero de julio, pero mientras subsiste la veda general habrán de ir acompañados para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

c) Cuando se acredite la conveniencia de alterar, en determinada zona o provincia, algunos de los periodos legales de caza señalados en los apartados anteriores, podrá hacerse de orden ministerial, previo el oportuno expediente que lo justifique, a condición de no aumentar su amplitud.

d) Se prohíbe en absoluto la circulación de especies de caza, así como la venta y consumo

LAS REGIONES

LA REVOLUCION DE ASTURIAS

Ha continuado en Oviedo el consejo de guerra por los sucesos de Turón

ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS EN VARIAS CIUDADES

LOS SUCEOS DE TURON

El cuarto día del consejo de guerra

OVIEDO, 20

Esta mañana continuó el Consejo de guerra contra los procesados por los sucesos de Turón. Se inició la sesión con el desfile de los tres testigos que faltan por declarar, y que son Fernando Iglesias, Benigno Arango Bernardo y Juan Menéndez, todos ellos de la defensa.

A las preguntas que se les formulan, responden relatando los hechos y lugares en que vieron a los procesados para demostrar la inculpabilidad de los mismos.

CONTINUA EL INTERROGATORIO DE LOS PROCESADOS

Continúa después el interrogatorio de los procesados por los defensores. Amaro Moro es interrogado por el capitán Rengio, y a sus preguntas dice que Virgilio Alvarez Rey, que también está procesado, fué obligado a despachar vales.

Otro procesado, Nicolás Martínez Trelles, niega que diera vales de gasolina, y afirma que si lo declaró así anteriormente lo hizo coaccionado.

Bernardino Pére Zapico, dice que no perteneció al Comité de Abastos ni tomó parte en el asalto del cuartel de la Guardia Civil. En el mismo sentido se expresa Aristides Castañón, quien rechaza asimismo la acusación de Laudelino Estrada, culpándole de haber detenido y herido a éste. Agrega que el día 5 de octubre, fué a buscar leña para su familia y que luego hizo vida normal.

Antonio José de Barros niega también los hechos que se le imputan. Lo mismo hacen Hipólito Burgos, Félix Díaz Sánchez y Augusto Estevez.

EL INFORME DEL FISCAL

Terminado el interrogatorio de los procesados, comienzan los informes. Lo hace en primer lugar el fiscal, señor Burgos Bravo, quien pone de relieve, ante todo, la magnitud de los sucesos revolucionarios y de los delitos cometidos en Turón. Dice que la primera determinación del Comité fué ordenar el asalto al cuartel de la Guardia Civil en la madrugada del 5 de octubre. La defensa—añade—fué heroica, pero al evacuar el cuartel, murieron el sargento y dos guardias, siendo hechos prisioneros de los rebeldes casi todos los familiares de las guardias.

Relata luego el asalto al Colegio de los Hermanos de la Doctrina Cristiana y la detención de los mismos, así como de otras muchas personas. Dice que los revoltosos asaltaron comercios, recogieron armas y establecieron un régimen soviético. En la noche del nueve al diez de octubre, fueron detenidos y fusilados en el cementerio de Turón los Hermanos de la Doctrina Cristiana, un padre pasionista, el teniente coronel y el comandante de Carabineros. En el pelotón de rebeldes—afirma el fiscal—figuraban Silverio Castañón y José García, según consta en diferentes declaraciones.

Detalla después el fusilamiento del ingeniero señor del Riego y de los empleados Cándido del Agua y César Gómez. Dice que en estos fusilamientos participaron, entre otros, Amador Fernández Llana, Nicolás del Prado Correa, Servando García Palanca y Nicolás Martínez Trelles.

Hace resaltar el robo cometido en la caja de las oficinas de Hulleras del Turón, y acusa del hecho a los procesados Silverio Castañón, Bernardo Pérez Zapico y Pedro Pinín. Luego agrupa nominalmente a los procesados, según los cargos de los testigos y destaca la acusación formulada contra Silverio Castañón, considerado como presidente del Comité, acusándole también de haber ordenado los fusilamientos.

Establece la calificación jurídica y considera a todos los procesados incurso en un delito de rebelión militar, con la agravante de mayor perversidad en los destacados, y pide las siguientes penas:

Para Silverio Castañón, pena de muerte por el delito de rebelión militar, once penas de treinta años de reclusión mayor por los asesinatos, y diez años de presidio por el delito de robo.

Para José García González, pena de muerte

de las mismas, durante la época de veda que les afecte.

Cuando sea permitido el ejercicio de la caza en alguna provincia, al propio tiempo que en otra se prohíbe, bien por hallarse comprendida en zonas distintas o por haberse modificado en ellas el período legal de caza, se entenderá que la circulación y comercio de estas especies está terminantemente prohibido en las provincias en que su captura no se halle autorizada.

e) Quedan derogados cuantos preceptos legales se opongan a lo dispuesto por la presente ley, para cuya aplicación se dictarán, por el Ministerio de Agricultura, las disposiciones oportunas.

por rebelión militar y once penas de treinta años por los asesinatos: para Amador Fernández Llana, Servando García Palanca, Nicolás Martínez Trelles y Nicolás del Prado Correa, pena de muerte por el delito de rebelión militar, y tres penas de treinta años para cada uno por asesinato: para Leoncio Villanueva, Antonio Bustos, Virgilio Alvarez, Aurelio Choya, Aristides Castañón, Fermín López Navez, Jaime Prado, Manuel Alvarez y Bautista García Montero, pena de muerte por el delito de rebelión: para Pedro Pinín, pena de muerte por rebelión militar, y diez años de presidio por robo; para Bernardino Zapico, reclusión perpetua por rebelión militar y diez años de presidio por robo.

Para los procesados José Morado Rodríguez, Ricardo Ortega Alonso, Francisco Rodríguez Sañudo, Casimiro Iglesias, Félix Díaz Sánchez, Manuel González Suárez, Amaro Moro, Pedro Perteagudo, Manuel Suárez González, Nicéforo Hidalgo, Avelino González Vega, Agustín Alvarez Rey, Manuel Baiztan, Hipólito Burgos, Samuel Berros, Antonio José de Barros, Juan Antonio Castro García, Constantino Corral Rodríguez, Avelino Díaz Fuertes, Augusto Estevez, Pedro Fernández Alvarez, Damián González Suárez, Angel González Ordóñez, Gregorio Aranzada Expósito, José García González, Juan García González, Tomás García Vizcaíno, José García Velasco, Manuel García Velasco, Luis González Martínez, Amaro Novo Sanz, Patricio Hidalgo, José Losada López, Clemente Liebana, Tomás Martull, Leoncio Martínez Ponga, Aniceto Pérez Prieto, Manuel Pérez Blanco, Ramón Pérez Blanco, Angel Ribera Fernández, Jesús Rodríguez Novo, José Rodríguez Novo, Antonio Rufino Gallego, Horacio Suárez González, Marcelino Sánchez Mariano, Marcelino Tejedor y Amadeo Taboada, penas de reclusión perpetua.

En concepto de responsabilidad civil pide para Silverio Castañón y José García que abonen a los familiares del teniente coronel de carabineros señor Luengo y del comandante del mismo Cuerpo señor Muñoz la cantidad de cien mil pesetas, y la de 25.000 pesetas a las familias de cada uno de los Hermanos de la Doctrina Cristiana y del padre pasionista.

Los procesados Amador Fernández Llana, Nicolás del Prado, Nicolás Martínez y Servando García, indemnizarán a los familiares del señor del Riego con la cantidad de 50.000 pesetas y con la de 25.000 a los de los señores Gómez y del Agua.

También solicita el fiscal la correspondiente indemnización por el robo cometido en las Hulleras de Turón, a cargo de los procesados por este delito.

LOS INFORMES DE LOS DEFENSORES

Terminado el informe del fiscal comienza el de las defensas.

La primera que se lee es la del abogado señor Silva, defensor de Horacio Suárez González. Comienza pidiendo serenidad al Tribunal para no caer en la exaltación de algunos testigos, como la de aquellos que perdieron algún familiar en los sucesos, porque podría ocurrir que los verdaderos culpables no estén sentados entre los procesados. Estudia las imputaciones que se hacen a su patrocinado y advierte la falta de pruebas. Rechaza la acusación de los testigos Hernández Izaguirre y hermanos César y José Gómez, advirtiéndole que se equivocaron al dar el nombre de su defendido. Analiza la petición fiscal y la rechaza por falta de pruebas para terminar pidiendo la absolución, diciendo: «Por dolorosa que sea la rebelión en Turón más doloroso sería un error judicial».

A continuación, lee su informe el abogado señor Martínez, defensor de Clemente Liebana Marcos. Este era barbero pero por haber sido soldado de Artillería los revoltosos le obligaron a pelear junto a ellos. Dice el defensor que el solo hecho de que el fiscal le dedique cinco líneas en su informe demuestra la falta de delito aparte de que no hay pruebas de ninguna clase por qué su defendido ni estuvo en Campomanes ni en Oviedo como se le acusa. Para dictar una sentencia en justicia hay que resolver estos dos problemas: ¿Se alzó mi defendido en armas? ¿Podía éste resistirse a cumplir las órdenes del Comité revolucionario? Analiza la prueba y termina pidiendo la absolución.

Después, lee su informe el abogado señor Martínez Castañón, defensor de Francisco Rodríguez Sañudo, Aurelio Choya, Luis González Martínez y José Rodríguez. Dice el defensor que siendo él nacido en Turón y habiendo sido saqueado el comercio de sus padres y amenazada la vida de éstos, no se hubiera hecho cargo de la defensa de sus patrocinados si no estuviera convencido de la inocencia de los mismos. Añade que el fiscal sólo se fundamentó en la prueba sumaria y no en la plenaria de la que prescindió. Dice que el juez instructor denegó la mayor parte de la prueba y sólo aceptó la del fiscal. Se basa en la declaración del enterrador para demostrar que no eran de Turón los que mataron a 14 inocentes, entre los que se hallaba el hombre motor del crecimiento moral y material de Turón, el ingeniero don Rafael del Riego, del que hace un gran elogio, y añade que como turonés se atreve a ser portavoz del sentimiento del pueblo por el asesinato de aquel ingeniero. Hace un análisis del marco ambiental

en que se desarrolla la lucha social y, como en esta parte del escrito parece apuntar un sentido francamente izquierdista, el presidente ordena desalojar la sala de la que incluso salen los periodistas.

El ponente manifestó después a los informadores que se había ordenado desalojar la sala no por qué el escrito del defensor contuviera ataques a las instituciones sino por si sus palabras eran mal interpretadas.

Según nuestros informes, en la parte que no fué posible escuchar el defensor analizó las luchas sociales defendiendo a los obreros y atacando al elemento capitalista.

El defensor hizo después un relato de los hechos y rechaza las pruebas que se acumulan contra su defendido y lee el Bando del general López Ochoa en el que declaraba exentos de responsabilidad a los que entregaran las armas y afirma que así lo hizo su defendido. Termina pidiendo la absolución de su patrocinado.

SE SUSPENDE LA SESION

Al llegar a esta parte del Consejo, el Tribunal acuerda que no haya sesión esta tarde y que continúe mañana por la mañana.

LA FESTIVIDAD DEL CORPUS

En Málaga

MALAGA, 20.

Esta mañana, después de la función religiosa propia de la festividad del día, salió de la catedral la procesión del «Corpus Christi», que no se celebraba desde 1930. Ha hecho su itinerario de siempre por las calles del centro, que habían sido entoldadas previamente. En los balcones muchas colgaduras, y en las calles extraordinaria animación. Al paso de la Custodia se han lanzado desde los balcones multitud de palomas y gran cantidad de flores.

En la comitiva figuraban casi todas las asociaciones de carácter católico existentes en Málaga, con sus banderas y estandartes, especialmente las cofradías de Semana Santa, que son las que más concurrencia han aportado al desfile.

El acto ha resultado muy brillante. No se ha registrado el menor incidente desagradable. Por órdenes dadas por el gobernador civil, toda la fuerza pública estaba de servicio para evitar que se produjera la menor perturbación.

Lo único que ha faltado a la procesión de hoy para que fuese lo que en años anteriores, ha sido la formación militar que en otros tiempos se hacía.

En la presidencia figuraba una representación de la gestora municipal; el ex ministro de la Dictadura don Galo Ponte; el ex ministro del Gabinete Berenguer señor Estrada; el presidente de la Gestora, señor Ortega Muñoz.

El día es festivo para el comercio y empresas particulares, y en los centros oficiales se ha dado por terminado el trabajo antes de la hora normal.

En Palma de Mallorca

PALMA DE MALLORCA, 20.

En contra de las noticias que habían circulado ayer, hoy no se ha celebrado la procesión del Corpus, la cual no se ha efectuado desde el advenimiento de la República.

En Segovia

SEGOVIA, 20.

Con motivo de la festividad del día, en casi la totalidad de las casas del trayecto que recorrió la procesión se han colocado colgaduras. La procesión estuvo muy concurrida, y el público arrojó numerosas flores al paso del Santísimo.

Se trabaja en fábricas y talleres. El comercio cerró. El aspecto de la población es el de las grandes solemnidades. Las calles y paseos están animadísimos.

En Bilbao

BILBAO, 20.

Esta mañana se celebró la procesión del Corpus sin incidentes. El gobernador civil había adoptado grandes precauciones, que resultaron innecesarias.

Hoy, como festividad del Corpus, hubo sesión oficial de Bolsa, pero únicamente se verificó una operación de Obligaciones Ibéricas 918, concertada al cambio de 96,50 por 100.

En Sevilla

SEVILLA, 20.

Esta mañana se celebró solemnemente la procesión del Corpus, que recorrió las gradas de la alta basílica, ante un gentío enorme congregado en los alrededores de aquella.

* PARA RECOBRAR LA VITALIDAD PERDIDA

El Dr. Pierre Rosenthal ha encontrado la solución de la Embrioterapia.

La Embrioterapia es la utilización de los principios de vida intensa que contienen los embriones de políueto. Transformarlos de manera a obtener una preparación inalterable que conserve no obstante toda la acción y vitalidad de los jugos frescos, era el problema esencial, que una técnica propia del Dr. Rosenthal le ha permitido resolver. Siempre que existe disminución de vitalidad, cansancio, depresión, envejecimiento, la Embrioterapia está indicada. Los efectos de esta terapéutica son profundos y duraderos, porque obran por regeneración de los tejidos, despertando, la multiplicación celular cuya moderación es una de las causas principales del envejecimiento. EMBRYEX es la realización práctica de la Embrioterapia, según los procedimientos del Dr. Pierre Rosenthal. Los principios embrionarios contenidos en EMBRYEX representan una terapéutica de gran recurso en las deficiencias más variadas, sean ellas debidas a la edad o a enfermedad.

Contra envío de 0'50 Ptas. en sellos de correo, se remitirá certificado del interesantísimo folleto «La Embrioterapia» del Dr. Pierre Rosenthal.

Diríjase toda la correspondencia al agente exclusivo para España: SALSAS-BOVER, S. A., Via Layetana, 37. Barcelona. Venta en Com. Anma. Vicente Ferrer, Segalá, S. A.; Pujol y Culler, Farmacia Guerra, Farmacia López, Suc. R. Reig.